



**Proceso : VERBAL -PERTENENCIA**  
**Radicado : 680014003006-2018-00549-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante solicita corregir el numeral segundo del resuelve de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2020 por cuanto se omitió indicar el numero de la anotación a cancelar en el certificado de libertad y tradición y el titulo por medio del cual se adjudicó la propiedad a los señores AURA MERY ANTOLINEZ DE HERNÁNDEZ, NELSON ENRIQUE HERNÁNDEZ ANTOLINEZ, LAUDY ESPERANZAHERNÁNDEZ ANTOLINEZ, YULI ASTRID HERNÁNDEZ ANTOLINEZ y AURA MARCELA HERNÁNDEZ VALDÉS, a quienes se le adjudicó dicha propiedad por medio de sucesión del 50% del señor VICTOR MANUEL HERNANDEZ teniendo en cuenta que es requisito exigido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga según nota devolutiva. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante que, para zanjar la situación presentada en cuanto a la nota devolutiva expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, esta agencia judicial precisa que el acta de audiencia de fecha 26 de noviembre de 2020 contiene un resumen del desarrollo general de la audiencia y en ella se relacionan los aspectos sustanciales incluida la decisión tomada por el juzgado respecto a la procedencia de las pretensiones presentadas.

En este orden de ideas, es necesario precisar que, revisado el material audio visual en el que reposa la audiencia efectuada el 26 de noviembre de 2020, la cancelación de la anotación del folio de matrícula No 300-6571 que allí trata tiene que ver con la anotación No 016 sobre la propiedad que ostentaban los señores AURA MERY ANTOLINEZ DE HERNÁNDEZ, NELSON ENRIQUE HERNÁNDEZ ANTOLINEZ, LAUDY ESPERANZA HERNÁNDEZ ANTOLINEZ, YULI ASTRID HERNÁNDEZANTOLINEZ y AURA MARCELA HERNÁNDEZ VALDÉS a quienes en su momento se les adjudicó dicha propiedad por medio de adjudicación en sucesión del 50% del señor VICTOR MANUEL HERNANDEZ.

Así las cosas y exclusivamente para efectos registrarles se precisa que la nota que se ordenó cancelar en providencia del 26 de noviembre de 2020 respecto al folio de matrícula No 300-6571 es la anotación No 016 y que el modo de adquirir dicha propiedad fue por medio de adjudicación en sucesión del 50% del causante VICTOR MANUEL HERNANDEZ. Por secretaría líbrese oficio comunicando dicha situación a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES**

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 181 del 10 de noviembre 2021.